

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0002

Memoria para la Contratación del servicio de vigilancia del Complejo Hospitalario de Sevilla de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sito en la Avenida de Jerez s/n de Sevilla.

Majadahonda a 19 de enero de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de vigilancia del Complejo Hospitalario de Sevilla de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sito en la Avenida de Jerez s/n de Sevilla.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79710000-4 Servicios de seguridad .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

1.501.979,14 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

682.717,79 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

682.717,79 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

136.543,56 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP precisa la contratación del servicio de vigilancia en el Complejo Hospitalario de Sevilla como consecuencia de la gran afluencia de pacientes y de las dimensiones de las instalaciones. En concreto, el Complejo Hospitalario de Sevilla presta servicio 24 horas al día todos los días del año, lo que hace imprescindible la presencia de un servicio físico de vigilancia 24 horas que garantice la integridad de las instalaciones, de los profesionales que allí realizan sus funciones e, incluso, de los pacientes atendidos.

Este servicio, compuesto por vigilantes sin arma se prestará 24 horas todos los días del año. Todas las funciones de dicho personal se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se incluirán los trabajos y necesidades, así como los medios, funciones y elementos materiales obligatorios a prestar por el adjudicatario para la correcta realización del servicio solicitado.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Para el presente contrato, el servicio de seguridad requerido se limita exclusivamente a labores de vigilancia. Asimismo, se trata de un servicio con características singulares, dado que se prestará en un centro hospitalario.

No procede la división en lotes en esta contratación por razones de índole territorial, toda vez que el servicio se desarrollará íntegramente en el Complejo Hospitalario de Sevilla.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **19 de enero de 2026**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **SERGIO LÓPEZ ARIAS**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces del importe de la duración inicial del correspondiente lote impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que ha/n prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de la presente licitación en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE EN ISO-9001 o equivalente y un sistema de Gestión la Seguridad de la Información conforme a la Norma UNE EN ISO-27001 o equivalente. Ambos Certificados deberán tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.
- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma UNE EN ISO-14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Entendemos que las certificaciones ISO están relacionadas con la cualidad de la empresa adjudicataria porque está ligada siempre a una serie de servicios que la empresa ofrece y que precisamente son el objeto de nuestros contratos.

En el caso de la ISO 27001, existe una normativa de LOPD que vela por unos requisitos mínimos, sin embargo, la ISO indicada aporta un valor añadido a esos requisitos mínimos por lo que este criterio aporta un plus de calidad al objeto de trabajo de FREMAP ligado a las prestaciones sanitarias y económicas, lo que hace que toda esta materia sea especialmente sensible para la

entidad, asegurando de este modo que el licitador tiene implementados los controles necesarios para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

En el caso de la ISO 9001, la misma aporta un valor añadido en la gestión de la calidad, demostrando el licitador que cuenta con un sistema eficaz para gestionar y mejorar los servicios de seguridad que se ofrecen, garantizando asimismo que los procesos internos están alineados con los estándares de calidad necesarios para la adecuada ejecución del servicio objeto de este expediente.

Por último, en el caso de la ISO 14001, se desea obtener proposiciones de licitadores comprometidos con la gestión ambiental y la minimización de su impacto en el medio ambiente, demostrando con esta certificación que están comprometidos con la sostenibilidad y cumpliendo con las normativas ambientales.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo M. Subgrupo 02. Categoría 3

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PUNTUACIÓN = 43 * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas. Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel ANEXO A - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. El licitador deberá reflejar en el campo correspondiente del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el importe total para toda la duración inicial del contrato, es decir, 24 meses (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). A.) Instrucciones para cumplimentación del fichero de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El precio a ofertar deberá responder al servicio de vigilancia según las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 2. La oferta económica estará formada por el sumatorio de los importes mensuales señalados para el servicio de alarmas y vigilancia, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y multiplicado por los 24 meses de duración inicial del contrato. 3. La oferta económica se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP. 4. El licitador cumplimentará el documento Excel indicando el precio mensual de todos los servicios incluidos en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresado el importe con un máximo de dos decimales. <p>B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los datos solicitados en la hoja Excel o algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros. 2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y/o no esté debidamente cumplimentado. 3. Cuando el sumatorio de la oferta para los servicios incluidos, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel. 4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios. <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas: Tendrán tal consideración y, consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 	43

<p>2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible/s prórroga/s ni modificaciones previstas).</p> <p>3. Cuando la oferta no cumpla con los costes mínimos salariales previstos en el Convenio Colectivo aplicable.</p> <p>4. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	
<p>04 PLAN DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA</p> <p>Se valorarán aquellos ofertantes que se comprometan a aportar número de inspecciones adicionales a las establecidas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de todos los servicios que se prestan en los centros. Se dejará constancia de dichas inspecciones en el parte diario de servicio que debe cumplimentar los vigilantes. La puntuación se otorgará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si realiza una inspección por semana, se otorgarán 19 puntos. - Si realiza una inspección cada 15 días, se otorgarán 9,5 puntos. - Si no indicar ninguna de estas opciones se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador oferta un número de inspecciones adicionales a las establecidas en el apartado 5 del PPT, deberá reflejar en la aplicación los siguientes valores según lo ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor 2, en el caso de ofertar una inspección por semana. - El valor 1, en el caso de ofertar una inspección cada 15 días. - El valor 0, en el caso de no ofertar ninguna de las opciones señaladas anteriormente. <p>Siendo la fórmula a aplicar: $PtsMax/2 * (OfrAct)$</p> <p>Donde: PtsMax = Puntuación máxima. OfrAct = Valor que el licitador introducirá en función del plan de inspecciones ofertado, siendo estos valores 0, 1 o 2, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	19
<p>03 DISPONER DE UN CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN 24 HORAS.</p> <p>Se valorará aquellos ofertantes que acrediten que disponen de un control y atención al servicio 24 horas todos los días del año. Se deberá aportar declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora, donde se acredite que posee dicho servicio y especifique el número de teléfono adscrito al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si acreditan que disponen de un centro de control y atención se otorgarán 19 puntos. - Si no acreditan que disponen de control y atención se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador acredita que disponen de control y atención, deberá reflejar en la aplicación el valor 1 y adjuntar una declaración responsable del representante legal donde se acredite. Si el licitador no acredita que disponen de control y atención, deberá reflejar en la aplicación el valor 0 y adjuntar un documento señalando que no lo ofertan.</p>	19

<p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: PtsMax = Puntuación máxima. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>02 FORMACIÓN ADICIONAL SERVICIO DE VIGILANCIA Se valorará aquellas ofertas que se comprometan a impartir horas de formación adicional a la exigida legalmente a todo el personal de vigilancia adscrito a la ejecución del contrato, así como al personal suplente en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los derechos de igualdad de género. - Cursos de formación en materia de prevención de riesgos Laborales, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo. - Primeros auxilios. - Cursos de ofimática <p>Dicha formación tendrá una duración mínima de 10 horas y máxima de 18 horas de formación anuales por persona y año de ejecución del contrato y su posible prórroga. Esta formación será adicional a los cursos de actualización y especialización exigidos por normativa legal, y asignándose la puntuación, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si ofrecen la formación adicional de 18 horas anuales se otorgarán 19 puntos. - Si ofrecen la formación adicional de 14 horas anuales se otorgarán 12,67 puntos. - Si ofrecen la formación adicional de 10 horas anuales se otorgarán 6,34 puntos. - Si no ofrecen la formación adicional se otorgarán 0 puntos. <p>Si el licitador oferta formación adicional, deberá reflejar en la aplicación los siguientes valores según lo ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor 3, en el caso de ofertar una formación adicional de 18 horas anuales. - El valor 2, en el caso de ofertar una formación adicional de 14 horas anuales. - El valor 1, en el caso de ofertar una formación adicional de 10 horas anuales. - El valor 0, en el caso de no ofertar ninguna de las opciones señaladas anteriormente. <p>Siendo la fórmula a aplicar: $PtsMax/3 * (OfrAct)$ Donde: PtsMax = Puntuación máxima. OfrAct = Valor que el licitador introducirá en función del plan de inspecciones ofertado, siendo estos valores 0, 1, 2 o 3, tal y como se ha indicado anteriormente.</p> <p>El adjudicatario deberá remitir a FREMAP, con periodicidad anual, un informe en el que se detallen las cuestiones impartidas en el curso. Además, deberá aportar una declaración responsable en la que se confirme la impartición del curso, debiendo ir firmado por la/ persona/s encargada/s de impartirlo, el responsable del contrato, así como, por el personal adscrito al contrato que lo ha recibido.</p>	19
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
--	---------------------

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

Se han configurado e incluido los siguientes criterios de valoración para el presente expediente: 02. FORMACIÓN ADICIONAL SERVICIO DE VIGILANCIA, que se configura como una mejora del servicio de cara a contar con mayores conocimientos y formación ante diversas adversidades y situaciones que tengan lugar en la prestación del servicio. 03. DISPONER DE UN CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN 24 HORAS, se incluye como valor añadido al servicio para mejorar la calidad del mismo, reforzando así el servicio en todo momento y permitiendo que se pueda actuar ante cualquier circunstancia al instante con un mejor tiempo de respuesta y reacción. 04. PLAN DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, se configura como una mejora del servicio, teniendo en cuenta que ello conllevará un mayor control sobre el servicio y permitirá que se pueda llevar a cabo con mayor facilidad los cambios que sean necesarios para mejorar la calidad del mismo.

En definitiva, obtener con ofertas con garantías de viabilidad y desincentivar las ofertas con bajadas de precios excesivas, entendiéndose que por debajo de un determinado límite económico el contrato corre riesgo de no poder cumplirse. La finalidad interna, propia y característica de cada uno de los contratos que se esté licitando determina la admisibilidad de dichas cláusulas por las características de las prestaciones que constituyan su objeto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.